



UNIVERSIDAD  
**PABLO DE  
OLAVIDE**  
SEVILLA



**un**  
Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA IMPARTIR EL MÁSTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

En Sevilla, a 13 de marzo de 2014

De una parte D. Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magnífico de la Universidad Internacional

De otra parte, de Andalucía, D. Vicente Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De otra parte, Dña. Elvira Saint-Gerons Herrera, en nombre y representación de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, de conformidad con los poderes otorgados por el Patronato de ésta en su reunión de 13 de diciembre de 2011.

**EXPONEN**

1. Que las Instituciones aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
2. Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco académico para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título de Máster Interuniversitario en Relaciones Internacionales.
4. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente **ACUERDAN**, en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el RD 86/2010 de 2 de julio, que establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el ámbito de las Enseñanzas de Máster Universitario, y demás legislación y normativas de aplicación, suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la Universidad Internacional de Andalucía y la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para desarrollar e impartir conjuntamente el Máster Interuniversitario en Relaciones Internacionales

### SEGUNDA.- Organización del Título

1. El Plan de estudios del Máster interuniversitario en Relaciones Internacionales responde a la solicitud de verificación del Título de Máster Interuniversitario de igual denominación (Verificado por Resolución del Consejo de Universidades de 28 de enero de 2010), según se recoge en la Memoria académica que se adjunta como Anexo I del presente convenio, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan. El Máster de carácter semipresencial, está estructurado según se indica en el Anexo II de este Convenio, impartándose la docencia de forma conjunta en el Campus de la Universidad Pablo, en el Campus de La Cartuja de la Universidad Internacional de Andalucía o en las instalaciones de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo de Sevilla, según acuerde para cada curso académico la Comisión Académica responsable de la gestión académica del Máster.
2. Los estudios tendrán carácter interuniversitario; en consecuencia, el título, de carácter oficial y validez nacional, será conjunto, por lo que en la documentación complementaria (Suplemento Europeo al Título) se reflejará la información relativa a las Universidades participantes, según el modelo aprobado por el Ministerio responsable de las enseñanzas universitarias.
3. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Máster, en los términos que se establecen en el Anexo II de este convenio, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios.



4. La realización del Máster contará igualmente con la colaboración de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
5. Las entidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudio del Máster. La incorporación de estas instituciones, nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenios o protocolos que a su vez se anexarán al presente convenio.
6. La coordinación del Máster corresponderá a la Universidad Internacional de Andalucía.
7. Los órganos responsables del desarrollo del Máster en cada una de las Universidades participantes son:
  - Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: el Vicerrectorado de Postgrado, Formación Permanente y Empleo.
  - Universidad Internacional de Andalucía: el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Campus La Cartuja.
8. El Director o Directora del máster será nombrado por la Universidad Internacional de Andalucía, de entre los profesores del Máster con título de Doctor. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla nombrará un Coordinador o Coordinadora, que deberá ser igualmente profesor con título de Doctor y, en este caso, tener vinculación permanente con esta Universidad.
9. A propuesta de la dirección del Máster, se constituirá una Comisión Académica Coordinadora Interuniversitaria presidida por un miembro de la citada dirección, y de la que formarán parte los coordinadores nombrados por los órganos responsables del Máster. La Comisión Académica establecerá la programación anual y aspectos académicos generales, en los términos que se especifican en el presente Convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria académica verificada.
10. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que estará compuesta, al menos, por los Vicerrectores competentes del Posgrado oficial de ambas Universidades y la Directora Gerente de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
11. La Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, facilitará, conforme a la legislación vigente, la incorporación del Máster como vía de acceso a los Programas de Doctorado de su universidad que por la temática puedan considerarse afines.

### **TERCERA.- Condiciones académicas**

1. Los interesados en cursar el Máster, solicitarán su admisión a través del procedimiento establecido al efecto, indicando la Universidad por la que solicita su admisión al Programa. Asimismo, deberán acreditar que reúne los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección se tendrán en cuenta los criterios que establezca la Comisión Académica del Programa, todo ello de conformidad con la normativa vigente.



2. En el plazo establecido a tal efecto y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, los alumnos/as seleccionados deberán cumplimentar en la Universidad donde hayan solicitado su admisión cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma Universidad.
3. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, quien se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.
4. La Universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro de Universidades, Centros y Títulos, será aquella en la que el alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios.
5. Todos los alumnos/as del programa podrán disponer en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones firmantes pongan a disposición de los programas.
6. El número máximo de estudiantes admitidos en el Máster Universitario en "Relaciones Internacionales" será de 35 y el mínimo de 25. A dichos efectos, y con carácter general, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:
  - a. Por la Universidad Internacional de Andalucía: un máximo de 20 alumnos/as.
  - b. Por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, un máximo de 15 alumnos/as.
7. Las Universidades participantes complementarán el sistema de becas del Ministerio de Educación de acuerdo con sus propias normativas, a la que los beneficiarios podrán acogerse.
8. La obtención del título de Máster exigirá la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS, a través del proceso de evaluación de los estudios y actividades académicas correspondientes al Programa.
9. El Máster contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la Normativa de la Universidad coordinadora, la Universidad Internacional de Andalucía, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.
10. La Universidad Internacional de Andalucía, en calidad de coordinadora del Máster, se compromete a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante, independientemente de la universidad de procedencia del mismo. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a suministrar a la Universidad Internacional de Andalucía, previa petición de ésta a los órganos responsables, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad.
11. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo acogerá, hasta un máximo de dos alumnos, en sus instalaciones y en el ámbito de su programa de actividades, para las prácticas del



alumnado que, de mutuo acuerdo con la Comisión Académica del programa, se asignen a los/las estudiantes del Máster.

#### **CUARTA.- Régimen económico**

1. Cada Universidad ingresará en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
2. El profesorado de la Universidad Pablo de Olavide que imparta docencia en el Máster estará incluido en su Plan de Ordenación Docente, sin que dicha docencia pueda dar lugar a retribuciones por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, según lo recogido en el Anexo II.
3. La Universidad Internacional de Andalucía retribuirá, de conformidad con su Normativa, los gastos de honorarios, desplazamientos, alojamientos y dietas, en su caso, del profesorado externo que se determine, según lo recogido en el Anexo II y en las memorias económicas que, para cada curso académico, se aprueben.
4. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo se compromete a aportar para la realización de la actividad que constituye el objeto del presente Convenio la cantidad máxima CINCO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, (5.109,60,- euros) que serán destinados a sufragar gastos de dos ayudas de matrícula para alumnos de nacionalidad marroquí matriculados por la Universidad Internacional de Andalucía. La adjudicación de estas ayudas se realizará por la Comisión de Becas de la Sede, oída la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

De común acuerdo con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y previa firma de una adenda, se podrá modificar la distribución de los conceptos enumerados en el párrafo anterior, siempre y cuando dicha modificación no sobrepase la aportación máxima de la Fundación anteriormente citada.

La Fundación Tres Culturas efectuará su aportación en uno o dos libramientos parciales, según su disponibilidad presupuestaria, a la Universidad Internacional de Andalucía, la cual asumirá las competencias de gestión y justificación. Para poder efectuar el libramiento que corresponda, las Universidades deberán haber presentado a la Fundación la siguiente documentación:

- Relación ordenada, certificada y contable de los gastos que se apliquen a ese libramiento, suscrita por el órgano competente de esa Universidad
- Fotocopia compulsada de los originales, debidamente diligenciada por los órganos que correspondan

Además, la Fundación podrá solicitar a la Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, cuanta información y documentación estime oportuna para realizar el correcto seguimiento y evaluación del Master de "Relaciones Internacionales".

5. La publicidad del Máster se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los logotipos de ambas Universidades así como el de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Cuando ambas Universidades realicen conjuntamente estas actividades de difusión se dividirán proporcionalmente los costes de impresión y/o



distribución de común acuerdo. Cuando se realice individualizadamente, por atender a estrategias individualizadas de marketing, cada Universidad o la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo sufragará sus propios costes.

6. El Máster contará con una página web diseñada y gestionada por la Universidad coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster, así como la información histórica. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Universidad Internacional del Andalucía se comprometen a incluir el link de la página web del Máster en sus respectivas webs institucionales

#### **QUINTA.- Modificación**

Cualquier modificación del presente Convenio, que deberá ser previamente aprobada de mutuo acuerdo entre las partes firmantes, deberá constar por escrito y estar firmada por las personas con capacidad para representar a las tres entidades.

#### **SEXTA. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio Específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.



El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

#### **SÉPTIMA. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes**

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a los respectivos ficheros de la Universidad Pablo de Olavide, de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

#### **OCTAVA.- Vigencia**

El presente Convenio será de aplicación a partir del curso académico 2013-2014, renovándose de forma explícita por cursos académicos sucesivos hasta la acreditación oficial del título.

#### **NOVENA.- Denuncia**

1.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.

2.- En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo que sea necesario.

#### **DÉCIMA.- Régimen jurídico y Fuero.**

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del citado Texto Refundido, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

Para todas las cuestiones no previstas en el cumplimiento, desarrollo y ejecución del mismo, ambas partes se someten a la legislación española aplicable en materia de subvenciones, regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, particularmente, al título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras de la Junta de Andalucía y al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento

de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos y su régimen jurídico, así como a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse del mismo, que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, con renuncia a sus respectivos fueros, caso de que los tuvieren.


En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD  
PABLO DE OLAVIDE, DE  
SEVILLA



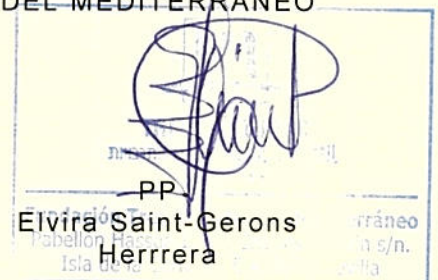
*Vicente C. Guzmán Fluja*  
Sr. Rector Magfco.  
Vicente C. Guzmán Fluja

POR LA UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL DE  
ANDALUCÍA



*Eugenio Domínguez Vilches*  
Sr. Rector Magfco.  
Eugenio Domínguez  
Vilches

POR LA FUNDACIÓN  
TRES CULTURAS  
DEL MEDITERRÁNEO



*Elvira Saint-Gerons Herrera*  
PP  
Elvira Saint-Gerons  
Herrera



## ANEXO II

Denominación del Máster:

### MÁSTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES CURSO 2013-14

#### UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

|   |  |
|---|--|
| <b>Universidad Coordinadora</b><br>Universidad Internacional de Andalucía | <b>Universidades Participantes</b><br>Universidad Pablo de Olavide |
|---|--|

|                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| <b>NÚMERO DE CRÉDITOS OFERTADOS</b> | <b>60 ECTS</b> |
|-------------------------------------|----------------|

|   |                |
|---|----------------|
| <b>NÚMERO DE CRÉDITOS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS</b> | <b>60 ECTS</b> |
|---|----------------|

**TIPO DE ENSEÑANZA**  
SEMIPRESENCIAL

**LENGUAS UTILIZADAS**  
CASTELLANO  
INGLÉS

#### DIRECCIÓN DEL MÁSTER

**Directora del Máster**  
D.ª Lucía Millán Moro  
Universidad Pablo de Olavide  
lmilmor@upo.es

**Coordinador de Módulos**  
D. Jonathan Pass  
Universidad Pablo de Olavide  
jonapass@upo.es

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

|  |      |
|--|------|
| Dra. María Dolores Oliver Alfonso, Vicerrectora de Ordenación Académica      | UNIA |
| Dr. Miguel Ángel Gual, Vicerrector de Postgrado, Formación Continua y Empleo | UPO  |

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

| Profesor                  | Cargo  | Universidad                  |
|---------------------------|--|------------------------------|
| LUCÍA MILLÁN MORO         | Catedrática de Derecho Internacional Público | Universidad Pablo de Olavide |
| GLORIA FERNÁNDEZ ARRIBAS  | Profesora Ayudante Doctora                   | Universidad Pablo de Olavide |
| JOSÉ MANUEL CORTÉS MARTÍN | Profesor Titular                             | Universidad Pablo de Olavide |
| ROSARIO CARMONA LUQUE     | Profesora Ayudante Doctora                   | Universidad Pablo de Olavide |

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

| Nombre y Apellidos            | Universidad a la que representa |
|-------------------------------|---------------------------------|
| D.ª Lucía Millán Moro         | Director del Programa           |
| D.ª Gloria Fernández Arribas  | Representante profesorado (*)   |
|                               | Representante profesorado       |
| D. Carlos Arbáizar            | Representante estudiantes       |
| Dña. María Rodríguez Martínez | Representante PAS               |
| D. Jesús Reina Rajo           | Representante Egresados (**)    |

\* Un representante del profesorado por universidad participante.

\*\* Sólo en aquellos programas que se hayan impartido, al menos, en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores.



**PERFIL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

**Perfil del alumno:**

Con carácter general, pueden acceder al Máster aquellos estudiantes en los que concurran los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

| <b>PERSONAL EVALUADOR ALUMNOS</b> |                    |           |           |
|-----------------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| Nombre y Apellidos                | Correo electrónico | DNI       | Teléfono  |
| Dña. Lucía Millán Moro            | lmilmor@upo.es     | 28340797J | 954349266 |
| D. Jonathan Pass                  | jonapass@upo.es    | X2053671R | 620880386 |

**NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS POR LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES**

| UNIVERSIDAD                            | NÚMERO DE PLAZAS                |
|--|---------------------------------|
| Universidad Internacional de Andalucía | 20                              |
| Universidad Pablo de Olavide           | 15                              |
| <b>NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS</b>        | <b>NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS</b> |
| 35                                     | 10                              |

**ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS O MATERIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE QUE CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS**

| <b>MÓDULOS/ITINERARIOS, MATERIAS Y PROFESORADO</b>                                   |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| Módulos/Itinerarios  | Profesorado (ECTS)                       | Universidad               |
| Módulo 1.<br>La Sociedad Internacional Contemporánea<br><br>12 ECTS                  | -Fernández Roca, Fcº Javier (1 ECTS)     | -UPO                      |
|  | -Pérez Prat Durbán, Luis (1 ECTS)        | -UPO                      |
|  | -Palade, Florin-Marian (1 ECTS)          | -Consulado Gral Rumanía   |
|  | -Cortés Martín, José Manuel (2,50ECTS)   | -UPO                      |
|  | -Del Arenal Moyua, Celestino (1,50 ECTS) | -Univ. Complutense Madrid |
|  | -Pass, Jonathan (3 ECTS)                 | -UPO                      |
|  | -Sotillo Lorenzo, José Ángel (1 ECTS)    | -Univ. Complutense Madrid |
| Módulo 2.<br>Mediterráneo y Mundo Árabe<br><br>(Fundación 3 Culturas)<br><br>12 ECTS | - Carmen Ruíz Bravo (1 ECTS)             | -UAM madrid               |
|  | -Pedro Martínez Móntavez (1 ECTS)        | -Madrid                   |
|  | -Waleed Saleh (2 ECTS)                   | - UAM Madrid              |
|  | - Víctor Gutiérrez (2 ECTS)              | - Cordoba                 |
|  | - Miguel H. de Larramendi (2 ECTS)       | - Madrid                  |
|  | -Emilio González Ferrín (2 ECTS)         | - Sevilla                 |
| -Rafael Valencia (1 ECTS)  | - Sevilla                                |                           |
| -Terol Becerra, Manuel (1 ECTS)  | -UPO                                     |                           |
| Módulo 3.  | -Herrera Glez. de Molina, Antº (3 ECTS)  | -UPO                      |

*Handwritten notes:*  
 50W  
 h  
 [Signature]



|  |  |   |
|--|--|---|
| Iberoamérica<br>13 ECTS  | -Velázquez Flores, Rafael (2 ECTS)               | UNAM. MÉXICO                                |
|  | -Duarte Villa, Rafael Antonio (1,75 ECTS)        | -Univ. Sao Paulo BRASIL                     |
|  | -Del Arenal Moyua, Celestino (1.5 ECTS)          | -Univ. Complutense Madrid                   |
|  | -Sobrino Heredia, José Manuel (1,75 ECTS)        | -Univ. A Coruña                             |
|  | -Castro-Rial Garrone, Fanny (1.5 ECTS)           | -UNED, Madrid                               |
|  | -Díaz Barrado, Castor Miguel (1.5 ECTS)          | -Univ. Rey Juan Carlos, Madrid              |
| Módulo 4.<br>Europa<br>13 ECTS   | - Faramiñán Gilbert, Juan Manuel (1 ECTS)        | -Univ. de Jaén                              |
|  | -Cepillo Galvín, Miguel Ángel (1'5 ECTS)         | -Univ. de Cádiz                             |
|  | -Lazari, Antonio (1'5 ECTS)                      | -UPO  |
|  | -Fernández Arribas, Gloria (1,75 ECTS)           | -UPO  |
|  | -Millán Moro, Lucía (1,75 ECTS)                  | -UPO  |
|  | -Hoffmeister, Frank (1 ECTS)                     | -Unión Europea, Bruselas                    |
|  | -Carmona Luque, Rosario (0,75 ECTS)              | -UPO  |
|  | -Wessel, Ramses (1 ECTS)                         | - University of Twente. Borne, Países Bajos |
|  | -Mangas Marín, Araceli (0'75 ECTS)               | -Univ. Complutense Madrid                   |
|  | - O'Kean, José M <sup>a</sup> (1 ECTS)           | -UPO  |
| Módulo 5. (Virtual)<br>Metodología de Investigación y recursos de la información<br>4 ECTS | -Liñán Nogueiras, Diego Javier (1 ECTS)          | -Univ. de Granada                           |
|  | Cuadrado Fernandez, Olga<br>Sánchez Juan Antonio | Fundación Tres Culturas<br>Madrid           |

#### PROCEDENCIA PROFESORADO EXTERNO

| Profesor/a                             | Universidad / Institución | País         | Localidad        | Días Participación             | ECTS |
|--|---------------------------|--------------|------------------|--------------------------------|------|
| -Palade, Florin-Marian                 | -Consulado Gral Rumanía   | España       | Bilbao           | 28,29 noviembre                | 1    |
| -Del Arenal Moyua, Celestino           | -Univ. Complutense Madrid | España       | Madrid<br>Madrid | 14,15 noviembre<br>6,7 febrero | 3    |
| -Sotillo Lorenzo, José Ángel           | -Univ. Complutense Madrid | España       | Madrid           | 5,6 noviembre                  | 1    |
| -Carmen Ruíz Bravo                     | -Univ. Complutense Madrid | España       | -Madrid          | 3,4,5 diciembre                | 1    |
| -Pedro Martínez Móntavez               | -Univ. Complutense Madrid | España       | -Madrid          | 3,4,5 diciembre                | 1    |
| -Waleed Saleh                          | -Univ. Complutense Madrid | España       | -Madrid          | 17,18,19 diciembre             | 2    |
| - Miguel H. de Larramendi              | -Univ. Complutense Madrid | España       | -Madrid          | 7,8,9 enero                    | 2    |
| -Emilio González Ferrín                | -Univ. Sevilla            | España       | - Sevilla        | 11,12,13 diciembre             | 2    |
| -Rafael Valencia                       | -Univ. Sevilla            | España       | - Sevilla        | 10,11 diciembre.               | 1    |
| - Víctor Gutiérrez                     | -Univ. Córdoba            | España       | -Córdoba         | 13,14,15 enero                 | 2    |
| -Velázquez Flores, Rafael              | UNAM MÉXICO               | México       | México,D.F       | 28,29,30 enero                 | 2    |
| -Duarte Villa, Rafael Ant <sup>o</sup> | -Univ. Sao Paulo BRASIL   | Brasil       | Sao Paulo        | 3,4,5 febrero                  | 1,75 |
| -Sobrino Heredia, José M.              | -Univ. A Coruña           | España       | A Coruña         | 10,11,12 febrero               | 1,75 |
| -Castro-Rial Garrone, Fanny            | -UNED, Madrid             | España       | Madrid           | 19,20 febrero                  | 1,5  |
| -Díaz Barrado, Castor M.               | -Univ. Rey Juan Carlos    | España       | Madrid           | 17,18 febrero                  | 1,5  |
| -Faramiñán Gilbert, J. M.              | -Univ. de Jaén            | España       | Jaén             | 4,5 marzo                      | 1    |
| -Cepillo Galvín, Miguel A.             | -Univ. de Cádiz           | España       | Cádiz            | 10,11 marzo                    | 1,5  |
| -Hoffmeister, Frank                    | -Unión Europea, Bruselas  | Bélgica      | Bruselas         | 20,21 marzo                    | 1    |
| -Wessel, Ramses                        | - University of Twente    | Países Bajos | Borne            | 27,28 marzo                    | 1    |
| -Mangas Marín, Araceli                 | -Univ. Complutense Madrid | España       | Madrid           | 26 febrero                     | 0,75 |
| Liñán Nogueiras, Diego J.              | -Univ. de Granada         | España       | Granada          | 3,4 abril                      | 1    |
| -Cuadrado Olga                         | .Fund Tres Culturas       | España       | Sevilla          | 2 dic,13 febr                  | 2    |
| -Sanchez Juan Antonio                  | .Fun. El cano             | España       | Madrid           | 2 dic,13 febr                  | 2    |



### FINANCIACIÓN

|   | Créditos o Cuantía |
|---|--------------------|
| Créditos financiados por al Universidad Pablo de Olavide              | 19,25 ECTS         |
| Créditos financiados por la Universidad Internacional de Andalucía    | 34,75 ECTS         |
| Dirección del Máster y Coordinación de Módulos financiada por la UNIA |                    |
| UNIA  | Hasta 20           |
| Tutorías Trabajos Fin de Máster: UPO                                  | Hasta 15           |

### HONORARIOS Y REDUCCIONES DEL POD POR TAREAS DE DIRECCIÓN

La UNIA sume las retribuciones de Dirección de Máster y Coordinación de Módulos de conformidad con su Reglamento de Retribuciones.

### MOVILIDAD DEL PROFESORADO

No se contempla

### MOVILIDAD DEL ALUMNADO

No se contempla

### PARTICIPACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICA O PRIVADAS

Fundación Tres Culturas del Mediterráneo

### ELEMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA DEL MÁSTER. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA PARA ALUMNOS Y PROFESORES

El establecido por el sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.

### MODIFICACIÓN DEL MÁSTER O DEL PRESENTE ANEXO

Cualquier cambio (sustancial o no) de la Memoria de aprobación del Máster, deberá ser aprobada por la Comisión Académica del mismo y comunicada a la Universidad Coordinadora para su ratificación por la Comisión de Posgrado.

Handwritten signatures in green, blue, and black ink on the left margin.